



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 317-2022**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación comercial en dos pisos, en el predio con nomenclatura C 29 15A 112 Barrio Pasatiempo de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0091, expedida a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), por **JORGE LEONARDO PEREZ USTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.880.912, actuando en calidad de apoderado de **FRANK DEREIX PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.551.883.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JORGE LEONARDO PEREZ USTA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JORGE LEONARDO PEREZ USTA**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería